



Fecha: SEVILLA, en la fecha de la firma electrónica

Ref.: 422/22 ZAUO

ASUNTO: INFORME PROPUESTA DEL SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA SOBRE LA NUEVA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SR-10 DEL MUNICIPIO DE UMBRETE (EXPTE. DE PLANEAMIENTO 2006/05), CON AFECCIÓN A LA CARRETERA A-8076, “DE GINES A SANLÚCAR LA MAYOR”, PP. KK. 8+130 AL 8+306, MARGEN IZQUIERDA.

1.- ANTECEDENTES.

Habiéndose recibido en esta Delegación Territorial la documentación sobre “**LA NUEVA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SR-10 DEL MUNICIPIO DE UMBRETE (EXPTE. DE PLANEAMIENTO 2006/05)**”, se ha procedido a su estudio y análisis.

Analizada la documentación presentada, se informa lo siguiente:

El punto de actuación se encuentra adyacente a la carretera A-8076, P. K. 8+130 a P. K. 8+306, en el término municipal de Umbrete (Sevilla).

Consta informe emitido, con fecha 19 de febrero de 2007, por este Servicio de Carreteras, en el que se identifica este expediente en la Delegación Provincial, como “EXPLOTACIÓN. EXPTE. 1048/06. AC”. Dicho informe tenía como asunto el “PLAN PARCIAL DEL SECTOR SR-10 UMBRETE. CARRETERA A-8076, DE SEVILLA A SANLÚCAR LA MAYOR, P. K. 13+642 AL 13+784”.

Dado que la carretera ha cambiado de denominación y de kilometraje, se establece un nuevo expediente, de referencia **422/22 ZAUO**, tal y como se indica en el ASUNTO arriba epigrafiado.

La nueva documentación se presenta una vez realizadas las correcciones que provocaron, tanto las alegaciones presentadas tras la primera aprobación inicial, como los informes de los Servicios Técnicos Municipales, con el fin de que se apruebe de nuevo inicialmente.

2.- CARRETERAS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA. LINEA DE NO EDIFICACIÓN.

La carretera de titularidad de la Junta de Andalucía que se ve afectada por la actuación objeto de este informe es la siguiente:

Carretera	Denominación	Red	PK Inicial	PK Final	MARGEN
A-8076	DE GINES A SANLÚCAR LA MAYOR	Complementaria Metropolitana de Sevilla	8+130	8+306	Izquierda

La línea de no edificación se situará a **25,00 metros de la arista exterior de la calzada** (línea blanca de borde), al haber sido modificada la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, mediante el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, en el que, en su Artículo 60 de su CAPÍTULO XV, medidas de simplificación y mejora de la calidad regulatoria en materia de fomento, infraestructuras y ordenación del territorio.

PARA CUALQUIER ASUNTO, ALEGACIÓN O CONSULTA MENCIONE EN LA SOLICITUD EL N.º DE EXPEDIENTE

C/Jesús del Gran Poder nº30
41071 – Sevilla
T: 955057100
dt.sevilla.cfatv@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ GIMENEZ	23/01/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWZQYS2MQJTSXGKB9TV6ZYS2T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.- ACTUACIONES PLANIFICADAS EN MATERIA DE CARRETERAS.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda no tiene constancia de actuaciones relacionadas con la A-8076, acto en materia de carreteras en los puntos cercanos indicados en el asunto.

Según el Artículo 34.4 de la Ley 8/2.001 de Carreteras de Andalucía, la aprobación de los estudios de carreteras conllevará la obligación de los municipios afectados de incluir las actuaciones de carreteras propuestas en los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico General que se estén tramitando o se tramiten con posterioridad a dicha aprobación.

4.- DESARROLLOS COLINDANTES A LA CARRETERA DE TITULARIDAD AUTONÓMICA.

Las actuaciones que se pretendan realizar en los desarrollos urbanísticos colindantes con las carreteras de titularidad autonómica y que pudieran afectarla, estarán sujetas a previa autorización administrativa de acuerdo con los artículos 62, 63 y 64 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía a tramitar, en su caso, a través del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Sevilla.

En particular, en zona de dominio público adyacente se atenderá especialmente a lo indicado en el artículo 63.3:

“En ningún caso se autorizarán obras o instalaciones que puedan afectar a la seguridad de la circulación vial, perjudiquen la estructura de la carretera, sus zonas y elementos funcionales o impidan, en general, su adecuado uso y explotación”.

Todas las actuaciones que se autoricen se ejecutarán con cargo al promotor de la actuación.

Tal y como prescribe el artículo 62.1 de la L.C.A.: *“Los usos y las actividades complementarias permitidos en el dominio público viario y en las zonas de protección de las carreteras están sujetos a previa **autorización administrativa**”.* Por otro lado, en el mismo artículo, pero en su punto 3, se cita textualmente lo que sigue: *“Corresponde a los municipios el otorgamiento de autorizaciones para la realización de actuaciones en las zonas de protección de los tramos urbanos, salvo que se ejecuten por la Administración titular de la carretera. En el caso de que las actuaciones se realicen en la zona de dominio público viario, se precisará el **informe vinculante** de la Administración titular de la carretera.”*

5.- CONEXIONES VIARIAS PLANTEADAS. ASPECTOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA VÍA.

La solución planteada en el documento para la nueva aprobación inicial se considera viable, pero se adaptará a lo siguiente:

- Se eliminará, y trasladará a la nueva glorieta, el acceso existente por la margen derecha de la A-8076, al norte, en el P. K. 8+115. Este acceso discurrirá por el tramo recto anulado de la A-8076 y pinchará en la nueva glorieta por el noreste.

- Se eliminará el acceso del camino existente por la margen izquierda de la A-8076, al sur, en el P. K. 8+300. Este camino pasará a conectar con el viario 3 de la nueva urbanización, accediendo a la A-8076 por la nueva glorieta y por el mismo acceso planteado para la urbanización.

**PARA CUALQUIER ASUNTO, ALEGACIÓN O CONSULTA
MENCIONE EN LA SOLICITUD EL N.º DE EXPEDIENTE**

C/Jesús del Gran Poder nº30
41071 – Sevilla
T: 955057100
dt.sevilla.cfatv@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ GIMENEZ	23/01/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWZQYS2MQJTSXGKB9TV6ZYS2T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Se eliminará y trasladará la parada de bus existente en la margen derecha de la A-8076, al norte, en el P. K. 8+360. Esta parada, que no dispone de dársena, pasará a ubicarse en el espacio que deja el abocinamiento de la A-8076 en su aproximación a la glorieta en sentido decreciente, en donde se podría detener sin invadir el carril, aproximadamente en el P. K. 8+280.

- Se eliminará y trasladará la parada de bus existente en la margen izquierda de la A-8076, al sur, en el P. K. 8+360. Esta parada, que no dispone de dársena, pasará a ubicarse en el espacio que deja el acceso del camino existente y anulado, según se dijo más arriba. Se acondicionará esa superficie para implantar una dársena en donde se podría detener el bus sin invadir el carril, aproximadamente en el P. K. 8+300.

- Se dará continuidad al tráfico ciclista y peatonal, mediante la implantación de carril bici y acerado, por la margen izquierda de la A-8076, desde donde actualmente está finalizado a la altura de la urbanización El Capricho, hasta la Urbanización San Bartolomé.

- Se eliminará, mediante su soterramiento, la línea aérea eléctrica aérea que actualmente discurre por la margen izquierda de la A-8076, en el tramo afectado. En este tramo, el drenaje también se mejorará, mediante el revestimiento de la cuenta existente.

6.- CONCLUSIONES.

Por tanto, a la vista de lo anterior, **se propone informar con carácter FAVORABLE CONDICIONADO** la NUEVA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SR-10 DEL MUNICIPIO DE UMBRETE (EXPTE. DE PLANEAMIENTO 2006/05) a la inclusión de lo especificado en punto 5 del presente informe en el documento que se apruebe provisionalmente.

SEVILLA, en la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE CARRETERAS

Fdo.: José E. Álvarez Giménez.

**PARA CUALQUIER ASUNTO, ALEGACIÓN O CONSULTA
MENCIONE EN LA SOLICITUD EL N.º DE EXPEDIENTE**

C/Jesús del Gran Poder nº30
41071 – Sevilla
T: 955057100
dt.sevilla.cfatv@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ GIMENEZ	23/01/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWZQYS2MQJTSXGKB9TV6ZYS2T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	